



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 210-2017-R

Lambayeque, 24 de febrero del 2017

VISTO:

El expediente N° 987-2017-SG que contiene el Informe N° 017-2017-OGPI de fecha 24 de febrero del 2017 enviado por el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura referente a la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. DE LAMBAYEQUE", y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2016 la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo suscribió el Contrato N° 008-2016-OAYCP con la empresa contratista Consorcio Nor Oriental, para la ejecución de la componente 2: Suficientes Ambientes y en condiciones apropiadas del Proyecto "Instalación del Servicio Editorial Universitario en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Dpto. de Lambayeque", por el monto contractual de S/. **1'591,596.08** (Un millón quinientos noventa y un mil quinientos noventa y seis con 08/100 soles), incluido IGV y en un plazo de 143 días calendarios cuya fecha de inicio de obra fue el 02 de enero del 2017 y su culminación se estableció para el día 24 de mayo del 2017;

Que, según a lo establecido en el Art. 169° del RLCE (Ley N° 30225) precisa que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

Que, según el art. 170° y 171° del RLCE (Ley N° 30225) establece los procedimientos de ampliación de plazo y los efectos de la modificación del plazo contractual. Asimismo precisa que la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y laprogramación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo;

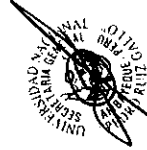
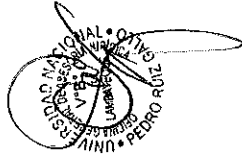
Que, según Carta N° 010-2017-CONSORCIO NOR ORIENTAL/RL de fecha 17 de febrero del 2016, el contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por siete (07) días calendario, por el causal:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por motivo de las intensas lluvias producidas en nuestro departamento que ocasionó la inundación y derrumbe de las zanjas en las cimentaciones de la obra, teniendo que realizar trabajos como: evacuación de agua de lluvias por bombeo, Evacuación de agua de lluvia por baldeo, retiro de barro, limpieza y lavado de fierro en parrillas de zapata y vigas de cimentación y vaciado de mayores volúmenes de concreto en zapatas;

Que, según: Oficio N° 092-2017-OGPI de fecha 24 de febrero del 2017 el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, solicita la emisión de la resolución que autoriza la ampliación de plazo parcial N° 01 por siete (07) días calendarios por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, según Informe N° 192-2017-OGAJ de fecha 24 de febrero del 2017 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por siete (7) días calendarios a favor del contratista Consorcio Nor Oriental;

...





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 210-2017-R

Lambayeque, 24 de febrero del 2017

Pag. N° 02

.../

En uso a las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la ampliación de plazo N° 01 por siete (07) días calendarios del plazo contractual correspondiente al Contrato N° 008-2016-OAYCP para la ejecución de obra del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DPTO. DE LAMBAYEQUE" a favor del Consorcio Nor Oriental, en razón de los fundamentos expuestos en la presente Resolución, trasladando la fecha de término de obra al 31 de mayo del 2017, siendo el nuevo plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario.



2° **AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial la tramitación de la suscripción de la Addenda al Contrato N° 008-2016-OAYCP de fecha 25 de noviembre del 2016.

3° **NOTIFICAR** al contratista a fin de que elaboren el calendario reprogramado de obra.

4° **DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente, a la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ÁNGEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General

ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)